

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DES. APOY. 2020-00392.

NOTIFICADO POR ESTADO No.025 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los escritos e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- DENEGAR la autorización allegada por el apoderado actor para retirar las copias auténticas de la providencia que designó apoyo profesional; por cuanto la misma no viene aceptada por quien autoriza, ni el autorizado con presentación personal.

2.- Por parte de la secretaria, asígnese cita al apoderado de los actores, a los actores y a la persona designada, a fin de alguno al concurrir al Juzgado, cancele las referidas copias y las retire.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c21ae615d360dfb1878f746b23c7c6b5a4fc41a402685d59eefc4224a14eea3

Documento generado en 15/02/2021 03:12:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>